



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00093-00.

Demandante: Gustavo Mahecha Mahecha.

Demandado: Alfonso Martínez y personas indeterminadas.

Atendiendo al escrito remitido por la parte demandada, informando que el señor Gustavo Mahecha Mahecha falleció, y solicitando aplazar la diligencia programada para el próximo 19 de julio, se dispone:

Requerir a la parte actora para que allegue el registro civil de defunción de Gustavo Mahecha Mahecha.

Acceder a la petición formulada por la parte demandada, por lo que en debida oportunidad se señalará nueva fecha y hora para la diligencia de que trata el artículo 372 y 373 del código general del proceso.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77de06e46e4bb9243458900ad1ecee8ccc9da2c62c0cca7ccdda8b7b7eec2719**

Documento generado en 17/07/2023 05:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00093-00.

Demandante: Gustavo Mahecha Mahecha.

Demandado: Alfonso Martínez y personas indeterminadas.

Teniendo en cuenta lo ocurrido el pasado 4 de julio en el predio a usucapir, se dispone:

Requerir al demandado para que, en el término de tres (3) días rinda las explicaciones pertinentes respecto a lo indicado por el apoderado de la parte actora.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1003af9adf0434c78e109e577bbea8f16b841237e89282c700614f9697d29a9a

Documento generado en 17/07/2023 05:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>